

**Aprueban Índices de Distribución del Programa del Vaso de Leche a nivel de
Municipalidades Distritales para el Año 2006**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 074-2006-EF-15

Lima, 6 de febrero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba por Resolución Ministerial los Índices de Distribución del Programa, debiendo considerar entre los criterios de distribución principalmente el índice de pobreza, conjuntamente con el demográfico de acuerdo con los beneficiarios a ser atendidos;

Que, la Ley Nº 26637, que dicta normas referidas a la administración del Programa del Vaso de Leche, establece que por ningún motivo los recursos a ser transferidos, considerados globalmente a nivel de cada una de las Municipalidades de Lima Metropolitana y del Callao deben ser menores a los aprobados en la Ley de Presupuesto vigente;

Que, el Artículo 8 de la referida Ley Nº 27470, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas asigna mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche se encuentren aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2005-EF/65.01, publicada el 17 de julio de 2005, fue comunicada la estimación de los recursos públicos, entre ellos los del Programa del Vaso de Leche, que los gobiernos regionales y locales debían considerar en la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2006;

Que, el distrito de Andoas, de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, fue creado mediante Ley Nº 28593 en una fecha posterior a la publicación de la mencionada Resolución Directoral;

Que, la Ley Nº 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Programa del Vaso de Leche a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 031-2002-EF, Reglamento de la Ley Nº 27555, se dispuso los procedimientos y mecanismos que permitan la reasignación, así como la aprobación de los índices de distribución de los recursos del Programa del Vaso de Leche, entre otros, que

les correspondan a los nuevos distritos creados, en base a la información oficial que proporcione el Instituto Nacional de Estadística e Informática y otras dependencias responsables;

Que, el numeral 15.6 del Artículo 15 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los índices de distribución del Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza que se transfieran a los Gobiernos Locales, se aprueban, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales - DGAES, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 139-2004-INEI/DTDIS, se ha recibido la información pertinente del Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 26637, 27555, el numeral 15.6 del Artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los índices de distribución de los recursos del Programa del Vaso de Leche para el Año Fiscal 2006, que en Anexo adjunto forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que los índices de distribución de los recursos del Programa del Vaso de Leche se publiquen dentro de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe/propuesta/DGAES/normatividadgaes.php

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas